



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Comunidad de Madrid



Ref.: C-241M/004-19 – Lote 2

Exp.: A/SER-013837/2019

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se acepta la proposición de la empresa **IKERFEL S.A.U.** presentada al **LOTE Nº 2: ANÁLISIS DEL PERFIL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID** del contrato titulado **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS Y SU EVOLUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)**, incurso inicialmente en presunción de anormalidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 22.f) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, otorgado el correspondiente trámite de audiencia, vista la justificación efectuada por la empresa **IKERFEL S.A.U.**, el 16 de octubre de 2019, atendiendo al informe técnico del Área de Estudios y Planificación de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de fecha 4 de noviembre de 2019 y a propuesta de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, reunida el 5 de noviembre de 2019.

DISPONGO

ACEPTAR la proposición presentada por la empresa **IKERFEL S.A.U.**, para el **LOTE Nº 2: ANÁLISIS DEL PERFIL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID** del contrato titulado **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS Y SU EVOLUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)**, incurso inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que su justificación explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos, entendiéndose, por tanto, que la oferta puede ser cumplida.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

P.D. Orden de 14 de septiembre de 2015 (BOCM 17/09/2015)

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Ignacio Niño Pérez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963356327883664288355**